

Expediente: 217/22

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ TALARICO PEDRO ANTONIO S/ COBROS (SUMARIO)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **25/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

90000000000 - TALARICO, PEDRO ANTONIO-DEMANDADO/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 217/22



H102325472112

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ TALARICO PEDRO ANTONIO s/ COBROS (SUMARIO). EXPTE. N° 217/22

Proveído de actuación: **OTROS - POR: GONZALEZ GONZALEZ, MARIA LAURA - 16/04/2025 14:39**

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

1) Téngase presente la sentencia de embargo en concepto de planilla de actualización de honorarios de la letrada María Laura González González y los fondos depositados en la cuenta judicial a nombre de los autos de rubro por la suma de \$119.797,94, la que se distribuirá de la siguiente manera: \$108.907,22 por honorarios y \$10.890,72 por aportes.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209558265808, identificada con el CBU N° 2850622350095582658085, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **\$100.194,65** (pesos cien mil ciento noventa y cuatro con sesenta y cinco centavos) a la Caja de Ahorros N° 400955083973, identificada con el CBU N° 0070397830004009550833, del Banco Galicia. Se hace constar que la transferencia se realiza a cuenta de planilla de actualización de honorarios (\$108.907,22 menos 8% de aportes a cargo de la profesional, es decir, \$8.712,57 a cargo de la profesional) a favor de la letrada María Laura González González, CUIT 27-30442806-1, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$19.603,29** (pesos diecinueve mil seiscientos tres con veintinueve centavos) de la cuenta judicial N° 562209558265808, identificada con el CBU N° 2850622350095582658085, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar

que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios de la letrada (8% de \$109.218,42 = \$8.712,57), más el 10% de aportes previsionales (\$10.890,72). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la letrada María Laura González González, CUIT 27-30442806-1, por honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que la letrada María Laura González González, CUIT 27-30442806-1 no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** FIM

Actuación firmada en fecha 24/04/2025

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.